



## ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

## INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE  
GOBIERNOSUBSECRETARIA LEGAL Y  
TÉCNICADIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHODIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:  
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:  
[boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

## SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

## SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

## SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

## SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña. María V. López

## SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

## SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

## CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 3

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 4 a 8

**SECCIÓN III:**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 9 a 32

## SECCIÓN I

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL

##### DEJA A CARGO

**0287/2012:** Cr. Marcelo G. Bermúdez.-

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

**0266/2012:** Sra. Arnedo Ronchi Verónica.-

**0267/2012:** Sra. Quiroz Cecilia Amalia.-

**0270/2012:** Femminella Pedro Juan; Flores Maria Susana; Funari Peña Liliana Elizabeth; Montiel Pichuntru Eduardo Juan; Morales José Domingo; Muccio Pablo Ezequiel; Padilla Palavecino Luís Alberto; Ramírez Angel Antonio; Rodríguez Gabriel Pablo; Vai Silvia Ercilia; Vives Ángela Josefa.-

**0272/2012:** Sr. Escoda Huala Jorge Alberto.-

**0274/2012:** Sr. Rivero Pedro Amadeo.-

##### LICENCIA

**0271/2012:** Modifica parte pertinente Decreto N° 0127/12, Art. 1°).-

##### RETRIBUCIONES

**0273/2012:** Espinoza Margarita del Carmen, Garrido Oscar Ignacio, Ibarra Luís Omar Jaramillo; Antonio Martín, Jaramillo Gustavo Daniel Márquez Pedro Segundo; Martín Gustavo Eduardo; Muñoz Roberto Oscar; Namuncurá Vicente Manuel Palacios Alejandro Germán; Riquelme Marisa Elizabeth Torres Ramón Alberto.-

##### SERVICIOS

**0264/2012:** Araujo Ana Graciela; Jara Apezteguia Natalia Evelin; Vega Claudio Eduardo.-

**0268/2012:** Sr. Teibo Leonardo Omar.-

**0269/2012:** Sr. Rondan Matías Daniel Armando

**0275/2012:** Epifani Claudia Andrea Basilico Matías; Damián; Molina Delia; Peña Ana María; Crespo Vanesa Cristina; Avila Hugo Matias; Bentancur Marina Antonella; Ramos Quintana Gustavo Javier; Romero Walter; Tarifeño Carina Alejandra; Moyano Luís Néstor; Resa julio Armando;

Pili Yanina Verónica.-

#### CONTABILIDAD

##### FONDOS PERMANENTES

**0277/2012:** Modifica Anexo I Decreto N° 1583/11.-

**0278/2012:** Con destino a la Dirección Municipal de Jardines Maternales. Designa como titular del

Fondo Permanente Especifico a la Prof. Montagna Ana María.-

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### CONVENIOS

**0282/2012:** E/Municipalidad de Neuquén y Centro Patagónico de Estudios, Formación e Investigación Política y Social –CEPA-, mediante acordaron desarrollar Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos.-

#### DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

**0276/2012:** “Campeonato Argentino de Básquetbol, Categoría U 19 Juveniles”, organizado por la Federación de Básquetbol de Neuquén.-

**0283/2012:** Carrera Continental “Jornadas de Paz y Dignidad” entre los días 01/12/2011 y 21/03/2012.-

#### DECLARACION VISITANTE DE HONOR

**0263/2012:** al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Palestina en la Republica Argentina, su Excelencia Dr. Walid Muaqqat.-

#### ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL

**0265/2012:** Modifica parte pertinente Decreto N° 0146/12, Art. 1°).-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**0284/2012:** Sr. Alberto Rafael Perea.-

**0285/2012:** Sr. Guillermo Mascetti.-

#### PRESUPUESTO

##### CONVALIZACION DE GASTOS

**0279/2012:** Pago de Facturas N°s 0016-0000029, N° 0016-0000035; 0016-0000036, 0016-0000043, 0016-0000042 y N° 0016-0000034, C/Empresa Benito Regio Transporte SA.-

## RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**0286/2012:** Sector, comprendido por calles B° El Progreso; Ing. Cipolletti; Manuel Belgrano y Antartida Argentina; Gobernador Peri Manuel Belgrano y Antartida Argentina; Chajarí Collón Curá y Combate de San Lorenzo.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN

**0143/2012:** Posterga licencia ordinaria anual a los agentes: Altamirano Matías Nicolás; Rodríguez Norberto Pablo; Olsen Ingrid Jessica.-

### SECRETARIA DE GOBIERNO

**0144/2012:** Posterga licencia Ordinaria anual a agente Pérez Graciela María Isabel.-

### SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

**0133/2012:** Pago a beneficiarios Programa "Comer en Casa" y Subprogramas "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y "Comer en Casa" Módulos Celiacos.-

**0134/2012:** Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC00699/12 a nombre de Noto Oscar.-

**0135/2012:** Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC00312/12 a nombre de Martini Roberto Gabriel.-

**0136/2012:** Pago de factura tipo B N° 0002-00002390, a nombre de Neuquén Importaciones SRL.-

**0137/2012:** Pago de Factura Tipo B N° 000-00000002 por la suma de \$ 4.000,00 C/ Firma Cris Malu de Córdoba Miguel Angel.

**0138/2012:** Pago a 215 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO.-

**0141/2012:** Licitación, Pública N° 01/09, proroga Orden de Compra N° 1326/09 C/firma Santa Irene S.R.L.-

**0142/2012:** Licitación Pública N° 02/09, Prorroga Orden de Compra N° 1325/09, C/firma Santa Irene S.R.L.-

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE GOBIERNO

**0139/2012:** Ubica Funcionalmente a la agente San Martín Rivas Patricia Magali.-

**0140/2012:** Ubica Funcionalmente al agente Lema Marcos Antonio.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

**10/2012:** Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 1982 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

**11/2012:** No hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Costich Marta socio suministro 112480/1.-

### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

**067/2012:** Confirma actuaciones labradas por la Dirección de Planteamiento de Transporte, referente a las Actas de Infracción N° 00000555, 00000556, 00000557, 00000558 y 00000559, respectivamente confeccionadas a la Empresa Indalo SA.-

**068/2012:** Confirma actuaciones labradas por la Dirección de Planeamiento de Transporte, referente a las Actas de Infracción N° 00000560 y 00000561 respectivamente, confeccionadas a la Empresa Indalo SA.-

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

**0262/2012:** E/Municipalidad de Neuquén y Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y su Addenda N° 01, para asistencia financiera de productores agropecuarios de manzanas y peras que resultaron afectados por la emergencia agropecuaria declarada mediante Resolución N° 311/10 dictada por dicho Ministerio y que abarca el período productivo del 1709/2010 al 16/09/2011.-

### CONTABILIDAD FONDO FIJO

**0295/2012:** Crea un Fondo Fijo, con disponibilidad para la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, destinado a hacer frente a erogaciones que se originen por actividades inherentes a los actos de conmemoración por el 30° Aniversario de la Gesta de Malvinas, a realizarse durante el mes de abril del corriente año en nuestra ciudad. Designa a la Sra .Lucia del Valle Vargas, responsable del Fondo Fijo asignado.-

## SECCIÓN II

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL

##### DEJA A CARGO

DECRETO N° **0287/2012**: Deja a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Humano, durante el periodo comprendido entre los días 28/03/12 y 10/04/2012, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación, Cr. Marcelo G. Bermúdez, sin perjuicio de sus funciones.-

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° **0266/2012**: Deja sin efecto con vigencia al día 01/02/2012, la designación política de la Sra. Arnedo Ronchi Verónica LP N° 8235 (Grupo 05) como Jefa de la División de Administración de la Dirección de Capacitación que fuera efectuada mediante Decreto N° 0031/12, Art. 3°) Anexo II, en virtud de la renuncia presentada por la misma.-

DECRETO N° **0267/2012**: Deja sin efecto con vigencia al día 15/02/12, la designación política de la Sra. Quiroz Cecilia Amalia LP N° 8246 (Grupo 05), como Directora de la Dirección para Persona con Capacidades Diferentes dependiente de la Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales que fuera efectuada mediante Decreto N° 0031/12 Art. 3°) Anexo II, en virtud a la renuncia presentada por la misma.-

DECRETO N° **0270/2012**: Designa políticamente con vigencia al día 02/01/2012 y hasta el día 13/03/2012 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a los agentes que a continuación se mencionan, como responsables de escenarios del "Programa de Verano Neuquén Cultural 2012" que en cada caso se indica, dependiente de la Subsecretaria de Cultura, autorizándose el Pago de la Categoría referencial 22 y del plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Art. 44°) y 43°), respectivamente de la Ordenanza N° 7694.-

LP N°	Apellido y Nombre	Cat. Rev.	Esenario
7034	Femminella Pedro Juan	19	Muestra de Arte Visuales (Plazoleta Belgrano)
7101	Flores Maria Susana	19	Alternativo
5699	Funari Peña Liliana Elizabeth	20	Danzas del Mundo
6998	Montiel Pichuntru Eduardo Juan	19	Folclore
6982	Morales José Domingo	19	Teatro Infantil
6943	Muccio Pablo Ezequiel	19	Godoy Peatonal
6545	Padilla Palavecino Luis Alberto	19	Muestra de Artes Visuales (Paisaje

			Héroes de Malvinas)
6957	Ramírez Angel Antonio	19	Hip Hop y Rap
43132	Rodríguez Gabriel Pablo	16	Patio de tango y Clase Abierta de tango
4995	Vai Silvia Ercilia	20	Ajedrez y Scrabble
5653	Vives Ángela Josefa	20	Tropical

DECRETO N° **0272/2012**: Designa políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Escoda Huala Jorge Alberto LP N° 43305 (Grupo 05), con Cat. 24 como Asesor de la Secretaria de Gobierno, autorizándose el pago del Plus por responsabilidad Jerárquica y dedicación a la función establecido en el Art. 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8°) Inciso 1) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° **0274/2012**: Designa políticamente a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Rivero Pedro Amadeo LP N° 8300 (Grupo 05), con Cat. 24, como asesor en la Secretaria de Gobierno, autorizándose el pago establecido en el Art. 43°) de la Ordenanza N° 7694 y con encuadre en el Art. 8°) Inciso 1) del Anexo I de la Citada Ordenanza.-

##### LICENCIA

DECRETO N° **0271/2012**: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 0127/12, en cuyo Art. 1°) se autorizó con vigencia al día 10/12/11 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, usufructuar la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismo estatal, al agente Demis, donde dice: "...Demis Jorge Daniel...", deberá decir: "...Demis Jorge David..."

##### RETRIBUCIONES

DECRETO N° **0273/2012**: Autoriza el pago de la categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación de la Función establecidos en los Art. 44°) y 43°), respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a las personas que a continuación se detalla, con la vigencia que en cada caso se indica; para desempeñarse como responsables de las distintas Colonias de Verano 2012 dependiente de la Dirección General para el Desarrollo de la educación Física.-

- Agente Espinoza Margarita del Carmen, LP N° 6966, Cat. 19 Desde 01/01/12, hasta 31/01/12, tareas a cumplir Refrigerio.-

- Agente Garrido Oscar Ignacio, LP N° 7048 Cat. 19 Desde 01/01/12 Hasta 29/02/12, tareas a cumplir Transporte.-
- Agente Ibarra Luis Omar LP N° 4864 Cat. 23 Desde 01/02/12 Hasta 29/02/12, tareas a cubrir Refrigerio.-
- Agente Jaramillo Antonio Martín, LP N° 6996 Cat. 19 Desde 01/02/12 Hasta 29/02/12, tareas a cubrir Resp. Planta El Biguá.-
- Agente Jaramillo Gustavo Daniel LP N° 6997 Cat. 19 Desde 01/02/12 Hasta 29/02/12 tareas a cubrir Res. Planta Rincón de Emilio.-
- Agente Márquez Pedro Segundo LP N° 5595, Cat. 20 Desde 01/01/12 Hasta 31/01/12 tareas a cubrir Refrigerio.-
- Agente Martín Gustavo Eduardo LP N° 43733 Cat. 20 Desde 01/01/12 Hasta 29/02/12 tareas a cubrir Resp. Planta C.A.F.I.N.-
- Agente Muñoz Roberto Oscar LP N° 6974, Cat. 19 Desde 01/01/12 Hasta 31/01/12 tareas a cubrir Resp. Planta El Biguá.-
- Agente Namuncurá Vicente Manuel LP N° 7052 Cat. 19 Desde 01/02/12 Hasta 29/02/12 tareas a cubrir Resp. Planta Asoc. Agencieros.-
- Agente Palacios Alejandro Germán LP N° 43049 Cat. 19 Desde 01/01/12 Hasta 31/01/12 tareas a cumplir Resp. Planta Rincón de Emilio.-
- Agente Riquelme Marisa Elizabeth LP N° 5558 Cat. 22 Desde 01/02/12 Hasta 29/02/12 tareas a cumplir Resp. Planta Rugby Club.-
- Agente Torres Ramón Alberto LP N° 6970 Cat. 19 Desde 01/02/12 Hasta 29/02/12, tareas a cumplir Resp. Planta Club Alta Barda.-

## SERVICIOS

DECRETO N° **0264/2012**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Cat. 12, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31/12/2012, con encuadre en el Art. 9º) del anexo I de la ordenanza N° 7694, para cumplir tareas administrativas, dependientes de los Juzgados del Tribunal de faltas que en cada caso se indica.-

Grup.	LP N°	Apellido y Nombre	Dependencia
02	45776	Araujo Ana Graciela	T.M.F Juzgado N° 1
02	45800	Jara Apezteguia Natalia Evelin	T.M.F Juzgado N° 2
02	45774	Vega Claudio Eduardo	T.M.F Juzgado N° 2

DECRETO N° **0268/2012**: Autoriza con vigencia al 15/12/12 y hasta el día 15/03/2012 la prestación de servicios como guardavidas del Sr. Teibo Leonardo Omar LP N° 41551, (Grupo 02), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 9681, con una remuneración asimilada a la Categoría 15, autorizándose el pago del 25% correspondiente al Plus por Tareas Riesgosas, en

los lugares y horarios que determine la Subsecretaria de Deporte y Juventud.-

DECRETO N° **0269/2012**: Da por extinguida con vigencia al día 11/02/12, la relación laboral consistente en la prestación de servicios como guardavida en el marco de la Ordenanza N° 9681, del Sr. Rondan Matías Daniel Armando LP N° 45668 (Grupo 02), Cat. 15, que fuera autorizada por Decreto N° 1586/11, en virtud de la renuncia presentada por el nombrado, quien se desempeñaba en el Operativo de Seguridad en el Medio Acuático 2011-2012 dependiente de la Dirección de Seguridad Balnearia.-

DECRETO N° **0275/2012**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Categoría y Modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia y la Categoría u Honorarios que en cada caso indica, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I, de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, para desempeñar tareas en los Juzgados N° 1 y 2 del tribunal Municipal de Faltas.

## JUZGADO N° 1

LP N°	Apellido y Nombre	Mod.	Desde	Hasta
44659	Epifani Claudia Andrea	Cat. 09	01/02/12	31/12/12
44658	Basilico Matías Damián	Cat. 09	01/02/12	31/12/12
42380	Molina Delia	Cat. 12	01/02/12	31/12/12
891	Peña Ana María	C.U.I.T	01/12/12	31/12/12
44834	Crespo Vanesa Cristina	Cat. 18	01/12/12	31/12/12

## JUZGADO N° 2

LP N°	Apellido y Nombre	Mod.	Desde	Hasta
44803	Avila Hugo Matias	Cat. 09	01/02/12	31/12/12
44924	Bentancur Marina Antonella	Cat. 09	01/02/12	31/12/12
43825	Ramos Quintana Gustavo Javier	Cat. 09	01/02/12	31/12/12
44802	Romero Walter	Cat. 09	01/12/12	31/12/12
44214	Tarifeño Carina Alejandra	Cat. 12	01/12/12	31/12/12
43824	Moyano Luis Néstor	\$ 12 por Notificación	01/02/12	31/12/12
44552	Resa julio Armando	C.U.I.T.	01/02/12	31/12/12
45550	Pili Yanina Verónica	C.U.I.T.	01/02/12	31/12/12

## CONTABILIDAD

### FONDOS PERMANENTES

DECRETOS N° **0277/2012**: Modifica el Anexo I del Decreto N° 1583/11, por el cual se estableció los Fondos Permanentes Generales y Especificos a partir del día 10/12/11 y con vigencia para el presente Ejercicio Financiero, de acuerdo al detalle de los montos con sus respectivos titulares, en su parte, donde dice: "Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, Responsable: Zambrano Liliana/Barrera Laura, \$ 2.500.-", debe decir: "Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos,

Responsable Zambrano Centeno Lilian  
Edith/Barrera Laura Viviana \$ 3.500.-“

DECRETO N° **0278/2012**: Crea en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1583/11, un Fondo Permanente Especifico con destino a la Dirección Municipal de jardines Maternales, por la suma de \$ 2.000. Designa como titular del Fondo Permanente Especifico a la Prof. Montagna Ana María.-

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIO**

DECRETO N° **0282/2012**: Rescinde a partir del día 01/03/2012, el Convenio Marco suscripto con fecha 16/08/2011, entre la Municipalidad de Neuquén y el Centro Patagónico de Estudios, Formación e Investigación Política y Social – CEPA-, mediante el cual las partes acordaron desarrollar el Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos – Encuentro, en razón de lo expuesto en su Cláusula Séptima y a lo requerido por la Subsecretaría de Desarrollo Social.

#### **DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL**

DECRETO N° **0276/2012**: Declara de Interés municipal el “Campeonato Argentino de Básquetbol, Categoría U 19 Juveniles”, organizado por la Federación de Básquetbol de Neuquén, a llevarse a cabo en la primera quincena del mes de Julio de 2012.-

DECRETO N° **0283/2012**: Declara de Interés Municipal la Carrera Continental “Jornadas de Paz y Dignidad” entre los días 01/12/2011 y 21/03/2012.-

#### **DECLARACION VISITANTE DE HONOR**

DECRETO N° **0263/2012**: Declara Visitante de Honor de la Ciudad de Neuquén, al Sr. Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Estado de Palestina en la Republica Argentina, su Excelencia Dr. Walid Muaqqat, con motivo de su visita a esta ciudad, los días 29 y 30/03/2012.-

#### **ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL**

DECRETO N° **0265/2012**: Modifica la parte pertinente del decreto N° 0146/12, en cuyo Art. 1º se designó políticamente a la agente Segura, en la Estructura Orgánica Funcional del juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, donde dice: “...Prosecretaria N° 1 – LP N° 4720- Segura Mónica Iris – Rev. 23 – Ref/Func. 24...”, debe decir: “...Prosecretaria N° 1 – LP N° 4720- Segura Mónica Iris – Rev. 23 – Ref/Func. 25...”.-

#### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES**

DECRETO N° **0284/2012**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alberto Rafael Perea, en virtud de que no aporta elemento alguno que lo exima de la responsabilidad solidaria. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2) bajo Expediente TMF N° 4139 – Año 2010.-

DECRETO N° **0285/2012**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Guillermo Mascetti, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1) bajo Expediente TMF N° 10031 – Año 2001.-

#### **PRESUPUESTO CONVALIZACION DE GASTOS**

DECRETO N° **0279/2012**: Autoriza a la Secretaria de Hacienda, a pagar las Facturas N° 0016-0000029, por \$ 58.676,55 en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (4º Pago Refuerzo); N° 0016-00000044, por \$ 530,09, en concepto de SISTAU – Resolución N° 337 de la Secretaria de Transporte de la Nación (2º Pago); N° 0016-0000035, Por \$ 402,01, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (3º Pago Refuerzo) y (4º Pago); N° 0016-0000036, por \$ 255,63, en concepto de SISTAU – Resolución N° 337 de la Secretaria de Transporte de la Nación (3er Pago); N° 0016-0000043, por \$ 1.910,10, en concepto de SISTAU – Resolución N° 337 de la secretaria de transporte de la Nación (2do Pago); N° 0016-0000042 por \$ 543,35, en concepto de SISTAU – Resolución N° 337 de la Secretaria de Transporte de la Nación (2º Pago); y N° 0016-0000034, por \$ 5.420,99, en concepto de CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (5º Pago Refuerzo) todas correspondientes a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27/03/2007, por la suma total de \$ 67.738,72, a favor de la Empresa Benito Regio Transporte SA.-

#### **RENTAS UTILIDAD PÚBLICA, SUJETA A PAGO**

DECRETO N° **0286/2012**: Individualiza en cumplimiento del Art. 3º) de la Ordenanza N° 12400, referida a la ejecución del plan Anual de Pavimentación para la Ciudad de Neuquén, el Sector declarado de Utilidad Pública y Pago Obligatorio comprendido por las calles que a continuación se detalla en el barrio El Progreso:

Calle	Entre
Ing. Cipolletti	Manuel Belgrano y Antartida Argentina
Gobernador Peri	Manuel Belgrano y Antartida Argentina
Chajarí	Collón Curá y Combate de San Lorenzo

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0143/2012**: Posterga licencia ordinaria anual correspondiente al año 2009 de los agentes que a continuación se detalla, hasta el día 31/07/2012, por razones de servicio; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 38º) del Estatuto para el Personal Municipal.-

- Altamirano Matías Nicolás LP N° 7827
- Rodríguez Norberto Pablo LP N° 5399
- Olsen Ingrid Jessica LP N° 5813

### SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° **0144/2012**: Posterga licencia Ordinaria anual correspondiente al año 2009 de la agente Pérez Graciela María Isabel LP N° 6433, hasta el día 30/04/12, por razones de servicio; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 38º) del Estatuto para el Personal Municipal.-

### SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA

RESOLUCION N° **0133/2012**: Páguese por Tesorería Municipal, la suma total de \$ 409.245, al banco de la Provincia de Neuquén S.A. según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 1555/10 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del programa "Comer en casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celiacos.-

RESOLUCION N° **0134/2012**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00699/12 a nombre de Noto Oscar por la suma de \$ 4.000 de acuerdo a la factura n° 0001-00000445 de Transporte Zapata Mariano Daniel.-

RESOLUCION N° **0135/2012**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00312/12 a nombre de Martini Roberto Gabriel por la suma de \$ 3.000.-

RESOLUCION N° **0136/2012**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00002390, por un importe de \$ 3.400, a nombre de Neuquén Importaciones SRL.-

RESOLUCIÓN N° **0137/2012**: Autoriza a la Tesorería Municipal, a liquidar y pagar la Factura Tipo B N° 000-00000002 por la suma de \$ 4.000,00 de la Firma Cris Malu de Córdoba Miguel Angel.

RESOLUCION N° **0138/2012**: Autoriza a la Tesorería Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 32.250, en concepto de pago a 215 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO.-

RESOLUCION N° **0141/2012**: Prorroga la Orden de Compra N° 1326/2009 emitida oportunamente a la firma Santa Irene SRL., en el marco de la Licitación Pública N° 01/2009, correspondiente al subítem denominado: 1) Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector A – Avenida Argentina – Olascoaga Diagonales del área centro, por una superficie de 16,44 Hectáreas, por el lapso contractual de 12 meses, importe mensual por hectárea y por mes \$ 13.238,52, lo que hace un importe mensual de 217.641,27 y un importe total por 12 meses de \$ 2.611.695,24, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.1 de las cláusulas particulares de la mencionada Licitación, el Decreto N° 0160/12 y Acta de Acuerdo.-

RESOLUCION N° **0142/2012**: Prorroga la Orden de Compra N° 1325/2009, emitida oportunamente a la firma Santa Irene SRL. en el marco de la Licitación Pública N° 02/2009 correspondiente al subítem denominado: 1) Mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad de Neuquén – Sector B – Parque Central – por una superficie de 18,96 Hectáreas, por el lapso contractual de 12 meses, importe mensual por hectárea y por mes \$ 9.832,51, lo que hace un importe mensual de 186.424,39 y un importe total por 12 meses de \$ 2.237.092,68, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1.1 de las cláusulas particulares de la mencionada Licitación, el Decreto N° 0160/12 y Acta de Acuerdo.-

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS Y SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° **0139/2012**: Ubica Funcionalmente a la agente San Martín Rivas Patricia Magali LP N° 44527, Cat. de Revista 12 desde la Dirección de Administración Ejecuciones y Control Zona Oeste a la dirección de Mayordomía, la mencionada agente cumplirá funciones de cafetera a partir de su notificación.-

RESOLUCION N° **0140/2012**: Ubica Funcionalmente al agente Lema Marcos Antonio LP N° 44258, Cat. de Revista 12 desde la Dirección de Administración y Control de Gestión a la Dirección de Mayordomía.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION N° **10/2012**: Hace Lugar al pedido de considerar las contingencias N° 1982 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.1 del anexo II del Contrato de Concesión, la que en consecuencia no integran los Índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICION N° **11/2012**: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Costich Marta socio suministro 112480/1, debiendo abonar las sumas adeudadas, oportunamente facturadas por la Distribuidora.-

### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° **067/2012**: Confirma las actuaciones labradas por la Dirección de Planteamiento de Transporte, referente a las Actas de Infracción N° 00000555, 00000556, 00000557, 00000558 y 00000559, respectivamente confeccionadas a la Empresa Indalo SA., con fecha 02/02/2012, por incumplimiento a lo establecido en el Art. 69º), Punto 20 del marco regulatorio aprobado por Ordenanza 11641. Determina la sanción pecuniaria, por cada una de las Actas de infracciones labradas una multa de 1500 VTB, ello en el marco de lo establecido en el Art. 68º) y punto 20 del art. 69º) de la ordenanza 11641.-

DISPOSICION N° **068/2012**: Confirma las actuaciones labradas por la Dirección de planeamiento de Transporte, referente a las Actas de Infracción N° 00000560 y 00000561 respectivamente, confeccionadas a la Empresa Indalo S.A. con fecha 15/02/2012, por incumplimiento a los establecidos en el Art. 69º), Punto 20 del marco regulatorio aprobado por Ordenanza 11641. Determina la sanción pecuniaria, por cada una de las Actas de infracción labradas, una multa de 1500 VTB, en el marco de lo establecido en el Art. 68º) y punto 20 del Art. 69º) de la Ordenanza 11641.-

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

CONVENIOS

**DECRETO N° 0 2 6 2**

**NEUQUÉN, 28 MAR 2012**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 11387-M-11, el Convenio N° 445/2011 firmado entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y su Addenda N° 01/2012 suscripta el día 09 de febrero de 2012, y los proyectos de decreto elaborados por la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censo de la Secretaría de Desarrollo Humano y la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Convenio N° 445/2011 y la Addenda N° 01/2012 se conviene reglar los mecanismos de cooperación, con el propósito de asistir a los productores agropecuarios de manzanas y peras que resultaren afectados por la emergencia agropecuaria declarada mediante Resolución N° 311/10 dictada por dicho Ministerio, y que abarca el período productivo del 17 de septiembre de 2010 al 16 de septiembre de 2011;

Que en virtud del mismo, el Ministerio ha efectuado el aporte de \$ 239.320.-, verificándose su ingreso mediante Recibo N° 0002-52472231 del 14 de octubre de 2011, para destinarlos a la asistencia de los productores inscriptos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios, que posean explotaciones frutícolas de hasta 35 hectáreas;

Que por los Decretos N°s. 1554/10 y 1631/11, las Resoluciones N° s. 0010/11 de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía y 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para los Ejercicios 2011 y 2012, respectivamente, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal;

Que la incorporación presupuestaria se efectúa por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11939, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, que autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los aportes nacionales percibidos se destinan a los fines únicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que a través del Padrón de Productores Beneficiarios, remitido por la Dirección de Gestión Territorial del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y que corre agregado a las actuaciones, se determina los productores beneficiarios y el valor que deberá recibir cada uno, según lo dispuesto en el Convenio de marras;

Que para una mejor ejecución de los Fondos corresponde determinar los procedimientos a seguir para que los productores puedan recibir efectivamente la ayuda financiera;

Que por lo expuesto, con el aporte transferido por el Ministerio corresponde crear un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones mencionadas, designando como responsable del mismo al Lic. VASQUEZ CLAUDIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.878.991, Director Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censo de la Secretaría de Desarrollo Humano, quien será el encargado de presentar la documentación respaldatoria;

Que tomaron conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 114/12) y la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase N° 079/12);

Que la Subsecretaría de Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos; contándose con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda,

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio N° 445 firmado el día 22 de septiembre de 2011 entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y su Addenda N° 01 suscripta el día 09 de febrero de 2012, por los cuales se acuerda que el Ministerio aportará a la Municipalidad la suma de

**PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 239.320.-)** para la asistencia financiera de productores agropecuarios de manzanas y peras que resultaron afectados por la emergencia agropecuaria declarada mediante Resolución N° 311/10 dictada por dicho Ministerio y que abarca el período productivo del 17 de septiembre de 2010 al 16 de septiembre de 2011; cuyas fotocopias acompañan al presente Decreto.-

**Artículo 2º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2011, mediante Decreto N° 1554/10, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0010/11 de la entonces Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES	
APORTES NO REINTEGRABLES PARA FINANC. GASTOS CORRIENTES	
Aportes No reintegrables para financ. Gastos Corrientes	
Aportes de Nación	239,320
	<u>239,320</u>
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	
	<b>239,320</b>
<b>EROGACIONES</b>	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas
Partida Principal:	Transferencias
Actividad:	Gestión Inversiones Financieras Para Pequeños Emprendimientos
	239,320
	<u>239,320</u>
<b>Total:</b>	<b>Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas</b>
	<b>239,320</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES</b>
	<b>239,320</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	
	<b>239,320</b>

**Artículo 3º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2012, mediante Decreto N° 1631/11, y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>	
EXCEDENTES APORTES EJERCICIOS ANTERIORES	
EXCED. APORTES NAC. Y/O PROV. EJERC. ANTERIORES	
Corrientes	
Excedentes otros Aportes No Reint. Nacionales	239,320
	<u>239,320</u>
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	
	<b>239,320</b>
<b>EROGACIONES</b>	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNAC.
Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas
Partida Principal:	Transferencias
Actividad:	Gestión Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos
	239,320
	<u>239,320</u>

		239,320
<b>Total:</b>	<b>Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas</b>	<b>239,320</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES</b>	<b>239,320</b>
TOTAL EROGACIONES		239,320

**Artículo 4º) CREAR un FONDO FIJO de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 239.320.-)** para la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censo -Secretaría de Desarrollo Humano-, destinado a hacer frente a las distintas erogaciones que surjan de la aplicación del Convenio N° 445/2011 y su Addenda N° 01/2012, suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, para la adquisición de los insumos necesarios para asistir a los productores de manzanas y peras.-

**Artículo 5º) DESIGNAR al Lic. CLAUDIO ALEJANDRO VASQUEZ, D.N.I. N° 30.878.991,** responsable del Fondo asignado, quien realizará los pagos correspondientes, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 6º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 7º)** Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Desarrollo Humano, remitir copia del presente Decreto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Humano.-

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
FONFACH.-

**ANEXO I**  
**REGLAMENTO DEL FONDO FIJO**

**1) FINALIDAD:** El Fondo estará destinado a hacer frente a las distintas erogaciones a fin de cumplimentar lo establecido en el Convenio N° 445/2011 y su Addenda N° 01/2012 suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para cubrir los gastos corrientes en que hayan incurrido los productores de manzanas y peras.

**2) FORMA DE LAS OPERACIONES:**

A) Cada productor deberá presentar facturas válidas originales a su nombre por insumos y gastos propios de la explotación frutícola, fechadas entre el 22 de septiembre de 2011 y el 31 de julio de 2012.

B) La sumatoria de los totales de las facturas presentadas por cada productor podrá ser igual o superior al valor asignado en el Padrón de Productores Beneficiarios conformado por la Dirección de Gestión Territorial del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que luce en el Expediente OE N° 11387-M-11. En caso de que la facturación supere el monto asignado conforme indica el Padrón de Productores, la suma de dinero excedente será a su exclusivo cargo.

C) El productor podrá presentar facturas en Dólares Estadounidenses con la condición de que el proveedor haya consignado fehacientemente la cotización tomada para esa operación.

D) Las facturas deberán ser "B", "C" o "E" y en caso de presentar facturas "A" solo se tomará el valor neto.

E) El aporte económico será mediante la entrega de insumos y/o contratación de servicios y para el caso de que el productor agropecuario requiera de dinero en efectivo para adquirir los bienes o servicios se establece el siguiente procedimiento:

a) El valor total de la ayuda económica surge del valor detallado en el Padrón de Productores Beneficiarios antes mencionado. El Municipio confeccionará la orden de pago y cheque a nombre del beneficiario y del **Lic. CLAUDIO ALEJANDRO VASQUEZ, D.N.I. N° 30.878.991**, funcionario municipal y Responsable Primario de la adecuada ejecución del Fondo, que tendrá a cargo la adquisición de bienes y/o contratación de servicios a los efectos de hacer entrega a cada uno de los beneficiarios.

b) El funcionario municipal designado será el encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los bienes o contratar los servicios a nombre del beneficiario sin retirar los bienes en su caso.-

c) Con las facturas y/o recibos correspondientes se le informará al titular para que en un plazo perentorio retire los bienes adquiridos o haga uso de los servicios contratados.

d) El responsable del Fondo deberá incorporar al expediente, copia autenticada del original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y/o remito de entrega efectiva de los bienes al titular del beneficio, dentro de los sesenta (60) días de efectivizado el pago.

e) Teniendo en cuenta las características de la producción frutícola y en forma excepcional y debidamente justificado, se podrán admitir como comprobantes de gastos, contratos de compraventa, siempre que se ajusten a las normas legales en vigencia.

f) Todos los comprobantes originales o copias certificadas quedarán a disposición de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censo de la Municipalidad de Neuquén como área responsable de confeccionar la rendición de Fondos al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.-



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

EXP-S01: 0330564/2011

CONVENIO Nº 445/2011

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y PESCA Y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, PROVINCIA DEL  
NEUQUÉN**

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Don Julián Andrés DOMÍNGUEZ, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 982, Piso 1º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la Municipalidad de Neuquén, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por el señor Intendente, Licenciado Don Martín FARIZANO con domicilio en la Avenida Argentina N° 320, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del NEUQUÉN, en adelante LAS PARTES, manifiestan:

Que la fruticultura provincial se encuentra afectada por un conjunto de plagas que ocasionan pérdidas económicas directas por incremento de los gastos de protección vegetal, así como disminución de la productividad y calidad comercial de los productos.

Que en la fruticultura de peras y manzanas, la Carpocapsa es la plaga con mayor impacto económico y cuyo control genera mayores erogaciones.

Que disminuir el daño de la plaga hasta un nivel técnico y económicamente aceptable, requiere de acciones múltiples y coordinadas por parte de todos los agentes que participan del complejo frutícola, así como de la disponibilidad de recursos suficientes.

Que existe un importante número de pequeños y medianos productores que no cuenta con los medios suficientes para cumplir con sus obligaciones sanitarias, entre ellas la provisión de los insumos para combatir las plagas.

Que por ello la MUNICIPALIDAD ha solicitado un aporte a efectos de abastecer a



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

los productores con la entrega de insumos para el control de la Carpocapsa, a fin de que puedan completar las actividades individuales necesarias fortaleciendo de este modo las acciones sanitarias.

Que mediante la Resolución N° 481 de fecha 9 de noviembre de 2010 del MINISTERIO, se declaró el estado de emergencia agropecuaria a las explotaciones frutícolas y hortícolas de todo el territorio provincial afectadas por heladas tardías y caída de granizo, desde el 17 de septiembre de 2010 hasta el 16 de septiembre de 2011.

Que las heladas tardías y la caída de granizo que motivaron la declaración de emergencia agropecuaria generaron, entre otras consecuencias, que los pequeños y medianos productores frutícolas y hortícolas vieran reducidos sensiblemente sus ingresos luego de haber afrontado los costos de producción durante la temporada pasada, con la posibilidad de verse obligados a discontinuar la explotación de sus fincas.

Que el MINISTERIO viene realizando acciones tendientes a proveer ayuda ante situaciones de daños por eventos naturales adversos, así como al mejoramiento de las condiciones de los productores frutícolas de la Provincia del NEUQUÉN, tal como la ayuda otorgada a la MUNICIPALIDAD en febrero del corriente año que permitió la implementación de un Fondo Rotatorio para atender las necesidades financieras más urgentes de los mismos.

Que por ello las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El MINISTERIO aportará a la MUNICIPALIDAD, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 239.320.-) sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputable a los recursos de la



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Ley N° 26.509 – Emergencia Agropecuaria, Ejercicio 2011, con la finalidad de asistir a productores de peras y manzanas afectados por la emergencia agropecuaria declarada por la citada Resolución N° 481/10, mediante la entrega de insumos para el control de la Carpocapsa, fortaleciendo las acciones sanitarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: Transferidos los fondos a la cuenta de titularidad de la beneficiaria, la que deberá estar censada ante el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, cuyo aporte se establece en la Cláusula Primera, su ejecución estará sujeta a la aprobación por el MINISTERIO del proyecto que la MUNICIPALIDAD presente.

CLÁUSULA TERCERA: Para ser beneficiario de la asistencia que establece el presente Convenio, los productores deberán poseer explotaciones frutícolas de hasta TREINTA Y CINCO HECTÁREAS (35 ha) implantadas totales, encontrarse comprendidos en la mencionada Resolución N° 481/10 y estar inscriptos en el REGISTRO NACIONAL SANITARIO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (RENSPA), pudiendo recibir insumos para el control de Carpocapsa por hasta el equivalente de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 1.510.-) por hectárea por productor.

CLÁUSULA CUARTA: La MUNICIPALIDAD será la responsable de la correcta ejecución y rendición de los fondos aportados por el MINISTERIO, debiendo presentar trimestralmente cuenta documentada del uso de los mismos, remitiendo un detalle de las erogaciones realizadas.

CLÁUSULA QUINTA: Establécese un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia previsto en la Cláusula Octava del presente Convenio, para que la MUNICIPALIDAD proceda a presentar ante el MINISTERIO la rendición de cuentas final detallada y debidamente



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

documentada, la cual se deberá ajustar a la Resolución N° 189 de fecha 6 de abril de 2011 del MINISTERIO y al modelo que como Anexo forma parte del presente Convenio. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la MUNICIPALIDAD deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO le indique. Los fondos indebidamente aplicados por la MUNICIPALIDAD deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste lo solicite.

La transferencia de fondos se interrumpirá o suspenderá automáticamente en la medida que la MUNICIPALIDAD incumpla la obligación de rendir cuentas.

El MINISTERIO se reserva la facultad de requerir a la MUNICIPALIDAD la información adicional que considere pertinente y a realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas en el presente Convenio a fin de supervisar el cumplimiento del mismo a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO o de los Tribunales de Cuentas Provinciales adheridos a la Red Federal de Control, según el caso.

CLÁUSULA SEXTA: La MUNICIPALIDAD proveerá y solventará en tiempo y forma los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la implementación de los proyectos aprobados que se ejecuten y para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD conservará durante DIEZ (10) años toda la documentación relacionada con esta asistencia.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de UN (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las





## INSTRUCTIVO PARA CONFECCIONAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS PARTE GENERAL

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiese dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, se establece el siguiente procedimiento al que deberá ajustarse la documentación que se presente para el cumplimiento de la obligación, por parte de personas físicas o jurídicas beneficiarias de aportes mediante Convenios respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de aportes otorgados a personas físicas, e Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, serán presentados en la Secretaría de origen o Responsable Primario, sita en \_\_\_\_\_, ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será el dispuesto por el Convenio y si el mismo no previera plazo será de 90 días a contar desde que fuera efectuada la inversión de los fondos.
- El monto del aporte otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en la presentación realizada por el solicitante o beneficiario, monto aprobado por el Responsable Primario mediante el Informe Técnico elaborado y reflejado finalmente en el Convenio.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS FÍSICAS

- 1.1. ANEXO I, "Nota de Remisión" (se adjunta modelo): Deberá tener firma y aclaración del beneficiario. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
- 1.2. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.3. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración del beneficiario.
- 1.4. Presentar los originales de las facturas, los cuales serán revisados y devueltos sellados, más Fotocopias Certificadas de las mismas incluidas en el Anexo II (por Contador Público, Entidad Bancaria, Autoridad Policial o Escribano Público) correspondiente a toda la Inversión detallada. Las fotocopias certificadas deberán registrar en el margen superior derecho el número de orden indicado en el Anexo II y estar ordenadas de manera correlativa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PERSONAS JURÍDICAS

2. ANEXO I, "Nota de Remisión": Deberá tener firma y aclaración o sello del responsable debidamente autorizado (se adjunta modelo).
  - 2.1. ORGANISMOS GUBERNAMENTALES: Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario debidamente autorizado.
  - 2.2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES: Presidente, Representante Legal o Apoderado.
  - 2.3. La Inversión Documentada debe corresponderse con el total del Anexo II.
3. ANEXO II, "Detalle de Inversiones Realizadas" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente. Debe presentarse además el detalle de las facturas en soporte magnético.
4. ANEXO III, "Declaración Jurada" (se adjunta modelo). Deberá tener firma y aclaración o sello del funcionario que figura en el Anexo I y del Tesorero/funcionario público competente.
5. En caso que existieren cambios o modificaciones en cuanto a la situación de inscripción en AFIP, deberá adjuntarse una copia certificada de inscripción en dicho organismo.

ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

Exp. N° \_\_\_\_\_  
Convención N° \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2012

Señor Secretario (2) de  
Secretaría de \_\_\_\_\_  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
D. \_\_\_\_\_  
S. \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_.D

El (Los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (3) (4) \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_  
en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la Localidad \_\_\_\_\_  
manifestamos que hemos utilizado los fondos otorgados para la Convención N° \_\_\_\_\_  
(8), conforme el detalle que se expone seguidamente

Suma otorgada: \_\_\_\_\_  
Inversión documentada \_\_\_\_\_  
Total rendido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma (s)

\_\_\_\_\_  
Autorización

## ANEXO I - NOTA DE REMISIÓN

### Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable Primario).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario, en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario fuera un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Cargo que Ocupa.
- (6) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (7) Tachar lo que no corresponda.
- (8) Indicar número y fecha de Convenio.





ANEXO

### ANEXO II - INVERSIÓN DOCUMENTADA

Completar los conceptos del Cuadro Modelo en su totalidad y sin abreviaturas o errores.

Fecha: Fecha de comprobante.

Tipo: Tipo de Documento (Fact. "B", "C" o "E")

Letra y N°: Letra y N° que consta de 12 dígitos.

Proveedor:

- Denominación: Nombre o razón social.
- CUIT: N° de CUIT del proveedor.
- Dirección: De la Administración del Proveedor o Local Comercial

Concepto: Detalle del Bien Adquirido.

Importe: Importe de la Operación

Total: Sumatoria de los Egresos efectuados.

Todos los Egresos deben estar respaldados por Facturas Tipo "B", "C" o "E".

ANEXO III - DECLARACION JURADA

Ref: Expediente N° \_\_\_\_\_  
Convenio N° \_\_\_\_\_

Localidad (1) de \_\_\_\_\_

Señor Secretario (2) de  
Secretaría de \_\_\_\_\_  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
D. \_\_\_\_\_  
S. \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_D.

El (Los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (3) (4) \_\_\_\_\_ en m  
(nuestro) carácter de \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ y en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ con domicilio real/legal (3) en la calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
de la Localidad \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ **DECLARAMOS BAJO**

**JURAMENTO:**  
Que los fondos recibidos en concepto de Aportes, fueron destinados íntegramente para el objeto y destino solicitados y con el Convenio N° \_\_\_\_\_  
Que la documentación remitida se corresponde con sus fines y para el empleo de los fondos del aporte, cuyas copias se adjuntan con \_\_\_\_\_ con las formalidades y requisitos establecidos por la normativa vigente.  
Que la documentación original referida se encuentra a disposición y debidamente archivada en la Entidad u Organismo respectivo.

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable  
Debidamente autorizado  
Aclaración o sello

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable  
Aclaración o sello

### ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

Referencias:

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Secretaría de origen (en cuya órbita se encuentra el Responsable del Proyecto).
- (3) La presente deberá ser suscripta por Gobernador, Ministro, Intendente o Funcionario en los casos en que el beneficiario del aporte sea un Organismo Gubernamental, o por el Presidente, Representante Legal o Apoderado si el beneficiario es de un Organismo no Gubernamental.
- (4) Nombre y Apellido.
- (5) Indicar tipo y número de documento.
- (6) Tesorero, Contador, Apoderado o responsable del Organismo o Institución.
- (7) Nombre o Razón Social del Organismo o Institución.
- (8) Tachar lo que no corresponda.
- (9) Indicar número y fecha de Convenio.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

2012 - 16 de febrero de 2012 - MANUEL BELGRANO

ES. 445 0427094/2011

MODIFICA Nº 01/2012

ACORDADA Nº 445/11

ADDENDA AL CONVENIO Nº 445/11 ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
GANADERÍA Y PESCA Y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, PROVINCIA DEL  
NEUQUÉN

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Ministro, Don Norberto Gustavo YAUHAR con domicilio en la Avenida Paseo Colón Nº 982, Piso 1º, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN en adelante la MUNICIPALIDAD, representada por el señor Intendente Don Horacio Rodolfo QUIROGA, con domicilio en la Avenida Argentina Nº 320 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del NEUQUÉN manifiestan

Que mediante el Convenio Nº 445 de fecha 22 de septiembre de 2011 se acordó el aporte del MINISTERIO a la MUNICIPALIDAD de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 239.320.-) con destino a asistir a productores de peras y manzanas en situación de emergencia agropecuaria mediante la entrega de insumos para el control del insecto Carpocapsa

Que la MUNICIPALIDAD ha manifestado la necesidad de asistir a los productores reorientando los recursos aportados para afrontar el pago de labores culturales fertilizantes, etcétera

Que en este marco, las partes acuerdan

CLAUSULA PRIMERA: Sustitúyese el texto de la ~~Clausula~~ Primera del Convenio Nº 445 de fecha 22 de septiembre de 2011 por la siguiente "CLAUSULA PRIMERA"

MINISTERIO aportara a la MUNICIPALIDAD, hasta la suma de PESOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - NEUQUÉN

Municipalidad de Neuquén - Agricultura, Ganadería y Pesca

DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 239.320.-)

sujeta a disponibilidad presupuestaria imputable a los recursos de la Ley N° 26.609

- Emergencia Agropecuaria Ejercicio 2011 con la finalidad de asistir a productores

de peras y manzanas afectados por la emergencia agropecuaria declarada por la

citada Resolución N° 311/10, mediante la entrega de insumos para el control de la

Caroocapsa, fertilizantes y/o para ser aplicado al pago de labores culturales.

CLAUSULA SEGUNDA. Mantiénese la vigencia de las demás Cláusulas del

Convenio N° 445 de fecha 22 de septiembre de 2011.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un

solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 07 días del mes

de FEBRERO

de 2012

CLAUSULA N° 01/2012

**CONTABILIDAD**

FONDO FIJO

**DECRETO N° 0 2 9 5**

**NEUQUÉN, 30 MAR 2012**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 3175-M-12 y el proyecto de decreto elaborado por la División Liquidación de Anticipos de Fondos y Otros Proveedores -Dirección de Control y Liquidaciones- Contaduría Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación Ejecutiva de Intendencia solicita la creación de un Fondo Fijo de \$ 20.000.- para hacer frente a las erogaciones que se originen por las actividades inherentes a los actos de conmemoración por el 30° Aniversario de la Gesta de Malvinas, a realizarse durante el mes de abril del corriente año en nuestra ciudad;

Que dada la urgencia para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar las contrataciones a fin de lograr una exitosa organización de los actos;

Que la responsable de dicho fondo será la Coordinadora Ejecutiva, señora LUCÍA DEL VALLE VARGAS, D.N.I. N° 13.076.808; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 239/12, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera-, adjunta Planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 1652;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## DECRETA:

**Artículo 1º) CREAR** un **FONDO FIJO** de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, con disponibilidad para la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, destinado a hacer frente a las erogaciones que se originen por las actividades inherentes a los actos de conmemoración por el 30º Aniversario de la Gesta de Malvinas, a realizarse durante el mes de abril del corriente año en nuestra ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) DESIGNAR** a la señora **LUCÍA DEL VALLE VARGAS, D.N.I. Nº 13.076.808**, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

**1) FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la conmemoración del 30º Aniversario de la Gesta de Malvinas.

**2) FORMA DE LAS OPERACIONES:**

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a nombre de la señora **LUCÍA DEL VALLE VARGAS, D.N.I. N° 13.076.808**, Coordinadora Ejecutiva de Intendencia.

b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 30 de mayo de 2012.

c) Los gastos que se afronten con el presente, deberán realizarse en el periodo comprendido entre la fecha de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición de las adquisiciones, debiendo el responsable asignado asegurar por los medios a su alcance que el precio y la calidad sean lo más conveniente.

**3) GASTOS PERMITIDOS:** Impresiones en general, locución y producción de avisos, sonido, catering, baños químicos, globas, ambulancias, gastos de transporte, de ornamentación, de publicidad, contratación de espectáculos, gastos protocolares, cortesías y homenajes y otros gastos necesarios para el buen funcionamiento de las actividades programadas.-

**4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7º) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-